

FECHA: 11/12/2017

EXPEDIENTE Nº: 6603/2013

ID TÍTULO: 2502858

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Música por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Facultad de Ciencias Jurídicas• Sociales y Humanidades
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios

RECOMENDACIONES

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

El presente informe se refiere a la modificación de un grado verificado con 240 ECTS. En consecuencia, se recomienda revisar toda la memoria suprimiendo la referencia a la evaluación del Grado en Música de 180 ECTS, dado que no procede.

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Dado que las tareas desempeñadas por el estudiante que se exigen para el Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional son idénticas en

las Prácticas Externas II y III, se recomienda explicitar en la memoria que se necesitarán 300 h para cada una de estas dos materias a reconocer.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

PRIMERO- Se solicita aumentar a 150 el número de plazas de nuevo ingreso ofertadas por curso académico (1.3.1). SEGUNDO- Se actualiza el enlace de la Normativa de Permanencia del Estudiante en Títulos Oficiales de UNIR (última actualización de febrero de 2017) y como consecuencia, se producen cambios en el apartado "ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula" (1.3.1). TERCERO- Siguiendo recomendación del informe de verificación de mayo de 2013, se incluye tabla comparativa correspondiente a las materias de un título de enseñanza superior no universitaria cuyas competencias pueden ser reconocidas en este Grado. Así mismo se actualiza el texto de este apartado para aportar explicaciones más detalladas sobre todos los tipos de reconocimientos (4.4). Se incluye también el Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales (4.2) y se actualiza la normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos (4.4). Se actualizan los textos del apartado "Apoyo a estudiantes" (4.3). CUARTO- Se incluye nuevo PDF del apartado "Descripción del plan de estudios", habiendo corregido la errata mencionada en una recomendación del informe de verificación de mayo de 2013. Se reflejan también los cambios que se detallan en el apartado 5.5, así como la actualización de algunos textos según los criterios actuales de la Universidad (5.1). QUINTO- Se revisa la nomenclatura de las actividades formativas; se reorganizan y se realizan matices en los nombres (5.2). SEXTO- Se revisa la nomenclatura de los sistemas de evaluación; se reorganizan y se realizan matices en los nombres (5.4). SÉPTIMO- Se reduce el número de horas por ECTS, pasando de 30 a 25 horas; por tanto, se modifican las horas asignadas a cada actividad formativa y sus porcentajes de presencialidad. Se eliminan varias optativas, se realizan cambios de temporalización de algunas asignaturas, se revisan los contenidos de las materias (realizando algún matiz en los de una asignatura), se revisa la asignación de las competencias a las materias (y se cambian cuatro asignaciones) y se corrige una errata en el número de créditos por materia básica en una de las materias (5.5). OCTAVO- Se realizan cambios en el Criterio "Personal Académico" para adaptar los textos al VII Convenio y para adecuar la carga docente al incremento del número de plazas de nuevo ingreso solicitado

(6.1). Se revisan los textos del punto "Otros recursos humanos" y se actualiza la información (6.2). NOVENO- Se actualiza la información del criterio "Recursos materiales y servicios", incluyendo un nuevo listado de instituciones colaboradoras para la realización de las Prácticas (teniendo en cuenta el número de plazas de nuevo ingreso solicitado), así como se actualizan otros textos. DÉCIMO- Se revisan los porcentajes relativos a las tasas, y se modifican los valores de dos de ellas, así como se actualiza la información del apartado "Estimación de valores cuantitativos" (8.1). UNDÉCIMO- Actualización del criterio "Personas asociadas a la solicitud" (11.1, 11.2 y 11.3).

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se solicita aumentar a 150 el número de plazas de nuevo ingreso ofertadas por curso académico. Según se indica en el informe de seguimiento de ANECA (programa MONITOR) de 2 de octubre de 2017, se actualiza el enlace de la Normativa de Permanencia del Estudiante en Títulos Oficiales de UNIR (última actualización de febrero de 2017) y como consecuencia, se producen cambios en los valores del cuadro de "ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula".

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se sube un nuevo pdf con la presente solicitud de modificación, el histórico de modificaciones y el apartado de justificación.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Descripción del cambio:

Se actualizan los textos del apartado y se incluye también el Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales.

4.3 - Apoyo a estudiantes

Se actualizan los textos del apartado.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Siguiendo recomendación del informe de verificación de fecha 31/05/2013, se procede a aportar la pertinente explicación sobre valor del número máximo de ECTS a reconocer por estudios superiores no universitarios. Así mismo, y en virtud de la mencionada recomendación, se incluye tabla comparativa correspondiente a las materias de un título de

enseñanza superior no universitaria cuyas competencias podrían ser reconocidas en este Grado. También se actualizan los textos del resto del apartado, para aportar mayor detalle sobre los reconocimientos por Títulos Propios y por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional, así como se incluye la última actualización de la normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se incluye nuevo PDF de este apartado, habiendo corregido la errata mencionada en una recomendación del informe de verificación de fecha 31/05/2013. Se reflejan también los cambios que se detallan en el apartado 5.5, así como la actualización de algunos textos según los criterios actuales de la Universidad (como son, la actualización de los siguientes apartados de dicho PDF: "Obtención de créditos por actividades", "Igualdad hombres y mujeres", "Procedimiento de coordinación académico-docente", "Metodología de la Universidad Internacional de La Rioja", "Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida", "Actividades formativas", "Sistemas de evaluación", y "Sistema de calificaciones").

5.2 - Actividades formativas

Se aumenta el número de actividades formativas, pasando de 9 a 17. Para el TFG, solo existía la actividad "Trabajo autónomo" como diferencial del resto de asignaturas; ahora se han definido 5, todas ellas específicas de TFG. Para las asignaturas optativas de Prácticas, se han incluido 4 actividades formativas específicas de prácticas (ya que no existía ninguna de este tipo en este apartado 5.2). Para el resto de asignaturas, se reorganizan de manera que dos quedan englobadas dentro de otra ("Elaboración de trabajos grupales" y "Elaboración de trabajos individuales" se fusionan en "Elaboración de Trabajos, casos prácticos, test de autoevaluación") y otra desglosada en dos ("Clases, conferencias, técnicas expositivas" se desdobra en "Sesiones presenciales virtuales (clases)" y "Sesiones virtuales asíncronas"); para el resto de actividades formativas, se revisa la nomenclatura de cada una de ellas y se matizan los nombres (para todas las actividades formativas, se actualiza su definición en el apartado correspondiente del PDF del punto 5.1 de la memoria, según los criterios actuales de universidad)

5.4 - Sistemas de evaluación

Se revisa la nomenclatura de los sistemas de evaluación; se reorganizan y se realizan matices en los nombres.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se modifican las horas asignadas a cada actividad formativa (reducción de 30 horas/ECTS a 25 horas/ECTS, conforme al Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre) y sus porcentajes de presencialidad, para adaptarlos a los criterios actuales de la Universidad y a la especificidad del presente Grado en Música (y con ello además se corrigen incoherencias en el número de horas en la memoria verificada actualmente (consta un número de horas diferente en el apartado 5.5 y en el subapartado 5.3.2 del PDF del apartado 5.1). En algunos casos, las horas disminuyen, en otros aumentan y en otros se mantienen, respecto a la información de la memoria verificada en la actualidad (última modificación consolidada), basándose en la distribución de horas y porcentajes de presencialidad que se incluyeron en la memoria que obtuvo informe favorable de ANECA, de fecha 31/05/2016, para el Grado en Música de 180 ECTS (ID de título 2503460). NOTA: ver tablas de horas en las páginas 16-18 del documento en PDF de la solicitud de modificación (en el apartado "2. Justificación" de la sede electrónica del Ministerio de Educación). Se ha asignado un mayor número de horas (30) de clases (sesiones presenciales virtuales) a cada una de las trece asignaturas que tienen un "carácter eminentemente técnico y práctico musical" (anteriormente citadas), frente al resto de asignaturas (20 horas). También en dichas trece asignaturas, se ha aumentado el número de sesiones de consulta (tutorías virtuales síncronas grupales), aumentando el porcentaje de presencialidad de la actividad formativa "Tutorías" del 0% al 94%. Todo ello con el fin de garantizar la adquisición de todas las competencias asociadas al grado. Se aumentan, en todas las asignaturas del Grado (salvo Prácticas y TFG), los porcentajes de presencialidad de las actividades formativas "Sesiones presenciales virtuales (clases)", "Tutorías" y "Realización de evaluación final presencial". El aumento en "Tutorías" (del 0% al 94% en las trece asignaturas anteriormente citadas y del 0% al 50% en el resto), implica un aumento de las sesiones de consulta (ver definición de la actividad formativa en el PDF del apartado 5.1), en las que los alumnos pueden plantear sus dudas de manera síncrona con el profesor de la asignatura (y cuentan para ello, por tanto, con un mayor número de horas síncronas). Además, la resolución de algunos de los trabajos y casos prácticos planteados en algunas de las asignaturas, se realizará mediante el uso de laboratorios virtuales (ver apartado 7.1 de la presente memoria). Dichos laboratorios se mantienen en las seis asignaturas que se detallan en la memoria verificada: "Procesado de Sonido", "Composición Electroacústica", "Edición de Audio y MIDI", "Informática Básica", "Edición de Partituras"; y una asignatura más, que se incluye a raíz de la presente solicitud de modificación: "Síntesis de Sonido" (ver apartado 7.1 de la memoria). Dichos laboratorios tienen la finalidad de enseñar, en las clases o sesiones presenciales virtuales y los trabajos y casos prácticos de esas asignaturas, a utilizar software que posteriormente se utilizará en los casos prácticos de otras asignaturas (algunas de las definidas como con un "carácter eminentemente técnico y práctico musical"; en concreto, las que implican escritura musical: "Armonía I", "Armonía II", "Fundamentos de Composición", "Contrapunto", "Instrumentación y Orquestación", "Composición I", "Composición II", "Composición Electroacústica" y "Instrumentación y

Orquestación II"). Tanto el cambio del número de horas como el de los porcentajes de presencialidad, se basa en la información al respecto que se incluyó en la memoria que obtuvo informe favorable de ANECA, de fecha 31/05/2016, para el Grado en Música de 180 ECTS (ID de título 2503460). Se incluye información aclaratoria en el apartado "observaciones" en las siguientes materias: "CULTURA, PENSAMIENTO E HISTORIA", "LENGUAJES DE LA MÚSICA", "COMPOSICIÓN" y "ASIGNATURAS OPTATIVAS". Se eliminan ocho optativas ya que, según la experiencia hasta el momento en la impartición del Grado, no existe demanda suficiente como para mantenerlas; las asignaturas optativas eliminadas son las siguientes: "Idioma Moderno I", "Idioma Moderno II", "Formatos de Audio", "Legislación y Propiedad Intelectual", "Producción de Eventos II", "Didáctica Especializada", "Live Computer Music" y "Síntesis II". Se realizan cambios de temporalización de algunas asignaturas para conseguir una secuenciación más adecuada, según los argumentos detallados en la solicitud de modificación que se ha incluido delante de la justificación, todo ello en el archivo PDF del criterio 2 (se cambian de cuatrimestre, dentro del plan de estudios del Grado, las siguientes asignaturas: "Edición de Partituras", "Didáctica", "Fundamentos de Composición", "Análisis I", "Contrapunto", "Análisis II", "Instrumentación y Orquestación" y "Producción de Eventos"). Se revisan los contenidos de las materias (realizando algún matiz en los de la asignatura optativa de "Notación II"). Se revisa la asignación de las competencias a las materias (y se realizan cuatro cambios: asignación de la competencia específica CE26 a la materia "TECNOLOGÍA", la cual faltaba de asignar por error; la asignación de la competencia específica CE18 a la materia "CULTURA, PENSAMIENTO E HISTORIA" (en lugar de las CE28, la cual constaba asignada por error); la asignación de la competencia específica CE30 a la materia "Lenguajes de la Música" la cual faltaba de asignar por error, y la eliminación de esta misma CE30 de la materia "Asignaturas Optativas" debido a la solicitud de eliminación de las optativas "Idioma Moderno I" e "Idioma Moderno II" (detallada anteriormente). Se corrige una errata en el número de créditos por materia básica de la materia "Cultura, Pensamiento e Historia" ya que constaban 6 créditos de más en la materia básica "Historia" que correspondían realmente a la materia básica "Arte".

6.1 – Profesorado

Se realizan cambios en el apartado "Profesorado" para dar respuesta al incremento de alumnos solicitado y para actualizar la información al VII Convenio de Universidades Privadas, ajustándose así a la realidad de claustro y a la normativa vigente. Se mantiene el compromiso del porcentaje de doctores (50% del total del profesorado) y de doctores acreditados (60% del total de doctores), tal y como fue verificado. La carga docente se adecua al número de alumnos de nuevo ingreso solicitada, siendo proporcional a la que ya se incluyera en la memoria que obtuvo informe favorable de ANECA, de fecha 31/05/2016, **para el Grado en Música de 180 ECTS (ID de título 2503460)**. Se incluye en la tabla de este apartado: la dedicación en número de horas de cada perfil, el porcentaje de dedicación

al título de cada perfil, y el porcentaje de dedicación al título de cada perfil en relación a la dedicación docente de cada uno de ellos, según se indica en el informe de seguimiento de ANECA, del programa MONITOR, de 2 de octubre de 2017).

6.2 - Otros recursos humanos

Se revisan los textos y se actualiza la información, incluyendo asimismo lo relativo al VII Convenio colectivo nacional, y se añaden las categorías administrativas o laborales del personal de los recursos humanos de carácter administrativo, en la correspondiente tabla de dicho punto. Entre dicha información modificada, se incluye la figura de los "técnicos de soporte informático" para definir a los recursos humanos específicos que darán apoyo a los Laboratorios Virtuales que se mencionan en el criterio 7 (apartado 7.1) de esta propuesta de modificación de memoria.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se actualiza la información del criterio "Recursos materiales y servicios", incluyendo un nuevo listado de instituciones colaboradoras para la realización de las Prácticas optativas (teniendo en cuenta el número de plazas de nuevo ingreso solicitado), así como se actualiza el resto de textos (se incluye, entre otros, un apartado sobre recursos específicos de música, en cuanto a dotación de infraestructuras docentes: subapartado 7.3.4). Todo ello, según se indica en el informe de seguimiento de ANECA (programa MONITOR) de fecha 02/10/2017. Entre otra información, se actualiza el texto de los Laboratorios Virtuales (apartado 7.1), en el que se cambia el concepto de "tutores de Laboratorio" por el de "técnicos de soporte informático" para definir a los recursos humanos específicos, y los cuales se mencionan en las modificaciones del punto 6.2, anteriormente detalladas en este documento (soporte a la docencia en la realización de sesiones de laboratorios virtuales), así como se concretan las asignaturas que tiene laboratorios virtuales y se eliminan algunas frases de dicho apartado 7.1.

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos

Actualización de las tasas previstas de Abandono y de Eficiencia, en base a la experiencia de impartición del propio Grado en Música de UNIR así como a la de otras titulaciones de UNIR del área de Artes y Humanidades, y según se indica en el informe de seguimiento de ANECA (programa MONITOR) de fecha 02/10/2017.

11.1 - Responsable del título

Actualización de los datos personales del Responsable de la titulación.

11.2 - Representante legal

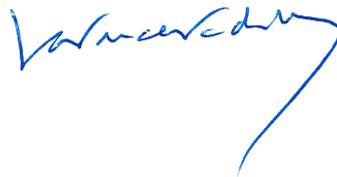
Actualización de los datos personales del Representante Legal.

11.3 – Solicitante

Actualización del cargo del Solicitante así como de la dirección a efectos de notificación.

Madrid, a 11/12/2017:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo